



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 146 (octubre 05 de 2007)

ACTA CIENTO CUARENTA Y SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete, siendo las 14:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, Ing. César Malucín e Ing. Freddy Sanmartín, Directores de Planificación y Obras Públicas y de Gestión Administrativa y Financiera respectivamente. Se reintegra el Ing. Mauro Bravo, quien estuvo haciendo uso de licencia durante el mes de septiembre de 2007. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general al Directorio de la Federación Deportiva de Pastaza.
- 1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
- 2. Conocimiento del oficio 046537 del 18 de septiembre de 2007, suscrito por el Dr. Hugo Espinosa Ramírez, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del estado (asunto: comunicando glosas y deficiencias administrativas).
- 3. Conocimiento y resolución sobre la información relacionada con el III seminario internacional sobre reciclaje, que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de octubre de 2007, en Sao Paulo - Brasil.
- 4. Conocimiento y resolución del oficio 2007-2478-SRQ-08376 del 14 de septiembre de 2007, suscrito por el Eco. Jaime Torres Heredia, Gerente Sucursal Regional Quito del Banco del Estado (asunto: posibilidad de ser parte del proyecto de programa de financiamiento).
- 5. Conocimiento y aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el proyecto de desarrollo del corredor central y el Gobierno Municipal de Mera.
- 6. Conocimiento y aprobación del convenio de cooperación entre el Concejo Nacional de Discapacidades -CONADIS- y el Gobierno Municipal de Mera.
- 7. Conocimiento y resolución del oficio del 01 de octubre de 2007, suscrito por los señores Orlando Tamayo y Edison Tamayo (asunto: solicitando solución de terrenos en litigio).
- 8. Informe de Alcaldía.
- **COMISIÓN GENERAL AL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE PASTAZA.**- El señor Alcalde comunica al Cuerpo Edilicio, que el señor Presidente de la Federación Deportiva de Pastaza notificó que no podían estar presentes en la sesión de Concejo, en razón de compromisos adquiridos con anticipación, presentando sus disculpas y solicitando ser considerados en una fecha posterior.
- 1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**- Se procede a la lectura del acta ciento cuarenta y cuatro de sesión ordinaria del miércoles veintiséis de septiembre

0000051



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

de dos mil siete, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones, sin el voto del Ing. Mauro Bravo, quien no participó en la sesión por encontrarse con licencia durante el mes de septiembre. Se da lectura del acta ciento cuarenta y cinco de sesión extraordinaria, del sábado veintinueve de septiembre de dos mil siete, misma que es aprobada sin modificaciones, sin el voto del Ing. Mauro Bravo, quien no participó en la sesión, por la razón indicada anteriormente.

2. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO 046537 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SUSCRITO POR EL DR. HUGO ESPINOSA RAMÍREZ, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (ASUNTO: COMUNICANDO GLOSAS Y DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS).**- El señor Alcalde participa a Concejales y Concejales de la notificación de glosas y deficiencias administrativas, establecidas luego del examen especial practicado a varias obras, por el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2004, disponiendo la lectura del documento, de donde se desprende lo siguiente:

"...GLOSAS:

- En contra del Ingeniero Leonardo Holger Sarmiento Fernández, contratista, glosa por \$773,36. Responden solidariamente: Ing. Eduardo Franklin Burgos Vasco, fiscalizador, en \$326,82; Lic. José Iván Lizano Gamboa, ex director financiero; Ángel Rafael Punguil Cuyago, tesorero; y, Evén Penélope Brito Espinoza, contadora, en \$462,46.
- En contra del Ingeniero Leonardo Holger Sarmiento Fernández, contratista, glosa por \$498,60. Responden solidariamente: Lic. José Iván Lizano Gamboa, ex director financiero; Ángel Rafael Punguil Cuyago, tesorero; y, Evén Penélope Brito Espinoza, contadora, en \$498,60.
- En contra del Arquitecto Norman Alberto Mora Brito, contratista, glosa por \$11.556,00. Responden solidariamente: Lic. José Iván Lizano Gamboa, ex director financiero y Evén Penélope Brito Espinoza, contadora, en \$321,00; Ángel Rafael Punguil Cuyago, tesorero, en \$11.556,00; y, William Hermes Batallas Cueva, ex alcalde, en \$11.556,00.
- En contra del Ingeniero Luis Alberto Vilcacundo Yuccha, contratista, glosa por \$3.200,00. Responde solidariamente el Ing. Eduardo Franklin Burgos Vasco, director de obras públicas (e).
- En contra del Arquitecto Norman Alberto Mora Brito, contratista, glosa por \$9.759,06. Responden solidariamente: Ing. Luis Alberto Vilcacundo Yuccha, fiscalizador, en \$8.926,06; Arq. Diana del Rocío Monroy Escobar, miembro de la comisión de recepción del municipio de Mera, en \$8.926,06; y Lic. José Iván Lizano Gamboa, ex director financiero; Ángel Rafael Punguil Cuyago, tesorero; y, Evén Penélope Brito Espinoza, contadora, en \$833,00.
- En contra del Ingeniero Patricio Alfonso Nardo, contratista, glosa por \$3.652,99. Responden solidariamente en \$3.652,99 los señores: Lic. José Iván Lizano Gamboa, ex director financiero; Ángel Rafael Punguil Cuyago, tesorero; y, Evén Penélope Brito Espinoza, contadora.

Las presentes glosas se están notificando a los indicados funcionarios y contratistas de conformidad con el artículo 53 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

00000522



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS:

1. Se suscribió contratos sin disponibilidad de fondos, para el pago de planillas de obra y de reajuste de precios.
2. No se solicitó informe favorable a la Contraloría General del Estado, previa la suscripción del contrato complementario para la rehabilitación del mercado de la Shell.
3. No se incluyeron fórmulas polinómicas con su respectiva cuadrilla tipo de los contratos de aceras y bordillos del parqueadero del complejo del río Tigre, etc., ocasionando que no se tramiten las planillas de obra conjuntamente con el reajuste de precios.
4. No se incluyó en los contratos procedimientos de fiscalización y supervisión que deben constar en los contratos, sobre la formulación y presentación de planillas, plazos para la aprobación y forma de pago.
5. En los contratos Nos. 2, 3, 8, 9, 11, 16, 18, 19 y 20 del cuadro de obras analizadas, se observó que no se especificó a cargo de quien corre el mantenimiento de las obras.
6. En las cláusulas de reajustes de precios de los contratos no se incluyó la fecha de los precios o índices de precios de los componentes sub cero, incumpliendo lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Pública.
7. Previo a la suscripción de contratos, no se solicitó las garantías de fiel cumplimiento de éstos y para responder de las obligaciones que contrajeran con terceros.
8. La entidad no exigió a los contratistas mantener vigentes las garantías de buen uso del anticipo, desde la entrega hasta su amortización y la buena calidad de los materiales, desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del acta de entrega recepción provisional.
9. El Tesorero inobservó los artículos 76 y 79 de la Ley de Contratación Pública, codificada, al no exigir el cumplimiento de las obligaciones que tienen los contratistas, de mantener en vigencia la garantía de fiel cumplimiento, hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.
10. El Tesorero, no devolvió la garantía de debida ejecución y buena calidad de los materiales a pesar de haberse suscrito el acta de recepción provisional.
11. La entidad no mantuvo un registro actualizado por cada obra ejecutada, de tal manera que se conozcan los valores y vigencia de las garantías de anticipo, fiel cumplimiento, debida ejecución y buena calidad de los materiales.
12. Para decidir la modalidad de ejecución, la entidad no se basó en el ámbito de sus actividades, su capacidad técnica y administrativa, en la disponibilidad de los recursos humanos y materiales, así como el estudio comparativo del factor costo beneficio de las dos alternativas, para determinar si el proyecto debió realizarse por contrato o administración directa.
13. En todas las obras por administración directa no se realizaron la liquidación de materiales, comparando los verificados en obra con los egresados por bodega, determinándose faltantes y sobrantes, inobservando la letra f) del artículo 12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de obras y Prestación de Servicios Públicos.
14. La entidad no mantuvo un archivo completo de los documentos técnicos a fin de conservar los mismos como fuente de información estadística y como soporte técnico para el mantenimiento del proyecto y control posterior.

[Firma manuscrita]

000003
3



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

15. El Director de Obras Públicas Municipales encargado de la construcción y administración, no mantuvo el libro de obra, en el que conste la reseña cronológica y descripción de la marcha progresiva de la obra.
16. No existió control de las especificaciones técnicas, tampoco se examinó los materiales a emplear para controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio.
17. No se cumplió todas las recomendaciones emitidas en el informe del examen anterior, subsistiendo las mismas deficiencias en las áreas administrativa y financiera.
18. No se descontó el cuatro por ciento por concepto de timbres de la Ordenanza que reglamenta el uso, control y cobro del timbre municipal del cantón Mera, publicado en el Registro Oficial No. 314 del 26 de abril de 2001.
19. No se exigió el comprobante de pago del Uno por Mil.
20. No exigió un registro actualizado del movimiento económico y del préstamo del Banco del estado para obras.
21. El Director de Obras Públicas, inobservó el artículo 92 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública, al no calcular el reajuste de precios, para que la Dirección Financiera proceda al pago del anticipo reajustado.
22. Se observó que existió incumplimiento de las funciones de fiscalización y supervisión contratadas por la entidad.
23. No se efectuaron las actas de recepción provisional y definitiva de varios contratos, conforme a la Ley.
24. El reajuste de precios no se calculó ni tramitó conjuntamente con el anticipo y cada planilla de avance de obra.
25. En los contratos de alcantarillado sanitario y pluvial, la fiscalización no exigió los ensayos de laboratorio para establecer si la resistencia cumplió con la especificación contractual, de igual manera en los contratos de los espacios cubiertos, y tarabita no se realizó ensayos de comprensión de hormigones.
26. Fiscalización adoptó como procedimiento para el pago de rubros nuevos, cuyo monto es inferior al 10% del monto total de la obra, pactar los precios unitarios, en vez de cancelar con la modalidad costo más porcentaje, inobservando lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley de Contratación Pública, Codificada y 105 de su Reglamento General.
27. La Dirección de Obras Públicas no mantuvo un adecuado sistema de archivo cronológico y completo del proceso constructivo de cada proyecto, inobservando el artículo 14 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.

Agradeceré a ustedes disponer se adopte de manera inmediata los correctivos necesarios que impidan la reincidencia de las deficiencias administrativas relatadas y la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe de examen especial, ya que estas le permitirá contar con un sólido sistema de control interno administrativo y financiero, observando lo dispuesto en los artículos 91 y 31 numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El referido informe de examen especial fue aprobado el 5 de mayo de 2005 y enviado oportunamente para conocimiento de la entidad...".

Leído el documento, el Concejo dispone la entrega de las deficiencias administrativas, a directores y empleados municipales que tengan bajo su responsabilidad la aplicación de los correctivos necesarios.

[Firma manuscrita]

00000 1/4



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL III SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE RECICLAJE, QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2007, EN SAO PAULO - BRASIL.-** Una vez que el Cuerpo Edificio abocó lo relacionado con el III seminario internacional sobre reciclaje, lo dio por conocido,

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 2007-2478-SRQ-08376 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SUSCRITO POR EL ECO. JAIME TORRES HEREDIA, GERENTE SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO (ASUNTO: POSIBILIDAD DE SER PARTE DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO).-** El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...El Banco del Estado, con el propósito de coadyuvar a la atención de las necesidades de la colectividad, mediante la facilitación de financiamiento para la adquisición de equipo caminero y/o recolectores de basura, en condiciones ventajosas; se encuentra preparando un proyecto de Programa de Financiamiento, dirigido a los Concejos Municipales y Consejos Provinciales, para lo cual es importante se digne hacernos conocer, lo más pronto posible, lo siguiente:

El interés de participar en el referido programa y las necesidades que tienen, especificando las características de los bienes referidos..."

Ante este requerimiento con 28 de septiembre de 2007, se ingresó en el Banco del Estado, el oficio 776-GMM-07, dirigido al Economista Jaime Torres Heredia, Gerente Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, que en su parte pertinente dice: "...me permito indicarle a usted que el Concejo está totalmente de acuerdo en incorporarse en el Programa de Adquisición de Equipo Caminero y/o Recolector de Basura, e inclusive en el financiamiento del proyecto de agua potable como solución a todo el cantón, además en alcantarillado sanitario y pluvial de la parroquia Shell, así mismo en el tratamiento de los desechos sólidos en donde se incluye un recolector de basura, del cual adjunto características..."

Con 05 de octubre de 2007 ingresa a la municipalidad un nuevo documento, suscrito por el Econ. Jaime Torres Heredia, Gerente de la Sucursal Regional Quito, y que guarda relación con el tema, disponiendo su lectura: "...En atención a su Oficio No. 697-AGMM-2007, de 4 de septiembre de 2007, tengo a bien comunicarle que sobre la base de la Información Financiera del Ejercicio Económico del año 2006, que fuera remitido por la Municipalidad de Mera, la Gerencia de Riesgos del Banco del Estado ha determinado un cupo de endeudamiento para esa Entidad en USD. 1'180,907.00 y, una calificación de riesgo "B", información que estará vigente hasta el primer semestre del año 2008.

Adicionalmente, informo a usted que el Banco del Estado ha emprendido en el Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario - PROMADEC. Este programa está destinado a favorecer a las comunidades pobres, a fin de dotarlas de obras de infraestructura sanitaria para que mejoren los servicios básicos de saneamiento ambiental (agua potable, alcantarillado y desechos sólidos). El financiamiento de estas obras será con créditos subsidiados por el Estado ecuatoriano.

En el marco del PROMADEC, el Banco del Estado, en su calidad de ejecutor, ha establecido la metodología para determinar los porcentajes de participación del Gobierno, así como de los municipios beneficiarios del programa, en el repago de las obligaciones de los créditos que el Banco concedería para la realización de los proyectos de saneamiento ambiental. Por otro lado, mediante Oficio No. MEF-SCP-2007.1513 de 5 de septiembre de 2007, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al Banco del Estado que el

0000055

5



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Gobierno Nacional, a través de esa Cartera de Estado, se compromete a atender el pago del ochenta por ciento (80%) de los montos de créditos que el Banco conceda a cada uno de los municipios de la amazonía ecuatoriana.

Por lo expuesto, invitamos a la Municipalidad de Mera a presentar al Banco del Estado los proyectos que estime conveniente para el desarrollo local, los mismos que podrán ser financiados con recursos ordinarios y/o con recursos del PROMADEC...".

Socializado los documentos, el Ing. Mauro Bravo manifiesta, que las propuestas del Banco del Estado son ventajosas para la municipalidad, en vista que están relacionadas con las necesidades más apremiantes de los pobladores de nuestra jurisdicción, esto es, dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de los desechos sólidos, por tanto su sugerencia es justificar estas necesidades mediante proyectos que cubran, si es posible, el total de la capacidad de endeudamiento.

Para la Lic. Olga Quiñónez, el tema de saneamiento ambiental e infraestructura básica no es nuevo, desde hace dos años se ha venido tratando el tema; desde luego, que al momento se están proponiendo alternativas ventajosas para la municipalidad, por lo que, es oportuno que las sepamos aprovechar.

La señora Susana Guanga expresa su aceptación sobre los comentarios y propuestas emitidas hasta ahora, resaltando también, lo ventajoso de la política del Banco del Estado, especialmente para las municipalidades amazónicas.

La señora Flora Sarabia, a más de estar de acuerdo con las expresiones vertidas, felicita al señor Alcalde por las gestiones que permanentemente realiza a favor de hombres y mujeres del cantón.

El señor Gustavo Silva manifiesta que las administraciones anteriores también estuvieron preocupados por cubrir las necesidades más apremiantes de la ciudadanía, pero que las restricciones económicas fueron las que limitaron algunas iniciativas; siendo oportuno este momento la apertura del Banco del Estado.

Bajo estas consideraciones, el Ing. Mauro Bravo mociona que se autorice la realización del estudio cantonal de tratamiento de los desechos sólidos, y la priorización de los proyectos a presentarse en el Banco del Estado, en el siguiente orden secuencial: Tratamiento de los desechos sólidos; sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Nueva Vida; etapas del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de Shell; y, sistema de agua potable cantonal. Moción que es apoyada por la señora Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 326-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar la realización del estudio cantonal de tratamiento de los desechos sólidos, y la priorización de los proyectos a presentarse en el Banco del Estado, en el siguiente orden secuencial: Tratamiento de los desechos sólidos; sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Nueva Vida; etapas del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de Shell; y, sistema de agua potable cantonal".**

5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CORREDOR CENTRAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que su parte pertinente dice: "...ANTECEDENTES.- 1. El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de

0000056 6



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Economía y Finanzas suscribió con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola-FIDA el convenio de préstamo 650/EC, con cuyos recursos se ejecutará el Proyecto de Desarrollo del Corredor Central en la franja El Puyo Latacunga Portoviejo, con la finalidad de contribuir a la reducción de los niveles de pobreza de las familias campesinas, comunidades indígenas, agricultores de subsistencia y pequeños empresarios...".
"...OBJETO: las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con al finalidad de realizar acciones coordinadas en el ámbito de sus competencias...".
"...COMPROMISO DE LAS PARTES: En los convenios específicos se estipularán las condiciones contractuales en términos de responsabilidad, financiamiento, ámbitos y formas de participación y las obligaciones derivadas para cada una de las partes...".

Socializado el contenido del documento, y ante la posibilidad de cubrir necesidades apremiantes de las comunidades del cantón, la Lic. Olga Quíñonez mociona la autorización a los representantes legales para que suscriban el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto de Desarrollo del Corredor Central y el Gobierno Municipal de Mera. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a recepcionar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quíñonez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 327-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales para que suscriban el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto de Desarrollo del Corredor Central y el Gobierno Municipal de Mera".**

6. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES -CONADIS- Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.-** El señor Alcalde hace reminiscencia al Cuerpo Edificio que el 17 de julio de 2007, fue convocado por el señor Vicepresidente de la República al salón amarillo del Palacio de Gobierno, para en acto público suscribir los convenios de cooperación interinstitucional entre el Concejo Nacional de Discapacitados y varios municipios del país. Posterior a esta reunión, se convocó a la ciudad de Ibarra, a profesionales de los municipios que firmamos los convenios, para elaborar los proyectos que permitirán eliminar barreras físicas que impiden el acceso de las personas discapacitadas. Bajo estas circunstancias, es preciso entonces que el Concejo aboque conocimiento del convenio, ya que desde la parte normativa es preciso que cumplamos con ciertas obligaciones que se han ido incluyendo en los últimos tiempos. De inmediato dispone la lectura del convenio, de donde se destaca lo siguiente: "...ANTECEDENTES.- 2.1.- El Ec. Rafael Correa Delgado - Presidente Constitucional de la República, declaró como Política de Estado la prevención de discapacidades, la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, como también la aplicación y ejecución, en forma prioritaria y preferente el Programa "Ecuador sin barreras" mediante Decreto Ejecutivo N. 338 del 23 de mayo de 2007...". "...El Alcalde del Cantón Mera, por mandato Constitucional debe vigilar que se cumpla la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y el goce de derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, entre otras por razones de discapacidad y que conjuntamente con el Estado garantizará la prevención de las discapacidades, la atención y la atención integral y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el área de influencia del Gobierno Municipal de Mera...". OBJETO.- El Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS, y el Municipio

0000007 7



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

de Mera, suscriben el presente Convenio de Cooperación, que permite la acción conjunta para la total aplicación de los derechos y garantías que la Constitución y demás leyes sustantivas reconocen a las personas con discapacidad, en particular aquellas de responsabilidad específica de los Municipios que son las que suprimen las barreras físicas urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al transporte para las personas con discapacidad y movilidad reducida...".

En base a la información del señor Alcalde y conocido el contenido del convenio, la señora Flora Sarabia mociona la ratificación de la suscripción del convenio de cooperación entre el Concejo Nacional de Discapacidades -CONADIS- y el Gobierno Municipal de Mera, por tanto se autoriza la mencionada acción por parte de los representantes legales de la municipalidad. Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 328-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Ratificar la suscripción del convenio de cooperación entre el Concejo Nacional de Discapacidades -CONADIS- y el Gobierno Municipal de Mera, por tanto se autoriza la mencionada acción por parte de los representantes legales de la municipalidad"**.

7. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2007, SUSCRITO POR LOS SEÑORES ORLANDO TAMAYO Y EDISON TAMAYO (ASUNTO: SOLICITANDO SOLUCIÓN DE TERRENOS EN LITIGIO).**- Sobre el tema, el señor Alcalde solicita criterio jurídico a la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, quien manifiesta que el Gobierno Municipal adquirió dos cuerpos de terreno, el primero el 10 de octubre de 1981 y el otro el 26 de diciembre del mismo año, según escritura pública celebrada en la Notaría de Mera, con una superficie de 30.000 m² y 2.625 m² respectivamente. En el informe de auditoría del 31 de octubre de 2002, se señala que la compra de terreno de propiedad municipal a favor de Concejal y particulares, disminuye el patrimonio de la Entidad, análisis que sustenta en una queja presentada ante el señor Contralor General del Estado. Basados en las facultades que ampara a la Contraloría General del Estado se han realizado diligencias en atención a lo previsto en el Art. 88 de la Ley Orgánica respectiva, concluyendo que se vendieron predios de propiedad municipal a un Concejal y a un particular, ocasionando una disminución del patrimonio institucional por \$11.061,00 que corresponde al avalúo del terreno. La conducta de las autoridades y funcionarios de la Entidad para la Contraloría General del Estado encaja conforme a lo previsto en la Sección 4, Indicios de responsabilidad penal, Capítulo V Determinación de Responsabilidades. Con estos antecedentes, el Fiscal está dando cumplimiento a la indagación previa ante denuncia presentada por la Contraloría General del Estado. Se conoce que los imputados han comparecido ante el Fiscal del Ministerio Público de Pastaza a rendir sus versiones. Por lo tanto las intenciones que tengan las personas de la Entidad para solucionar este inconveniente legal, carece de valor legal, ya que no somos parte procesal del hecho que se investiga presumiblemente punible.

Con la información recibida de parte de Procuraduría Síndica, el Concejo recomienda contestar jurídicamente a los señores Orlando Tamayo y Edison Tamayo.

0000038 8




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

8. **INFORME DE ALCALDÍA.**- El señor Alcalde pone en consideración de Concejales y Concejales las acciones ejecutadas en representación de la municipalidad: Con beneplácito vamos recibiendo la maquinaria adquirida con préstamo del Banco del Estado; se continúa con el proceso de la adquisición de la excavadora de orugas; se mantuvo reunión con los conductores de vehículos de la municipalidad, para recomendar el manejo y cuidado adecuado de las máquinas que estarán bajo su responsabilidad; gestiones en el Banco del Estado para la consecución del crédito para la construcción del alcantarillado combinado en la Cooperativa Luz Adriana de Moravia; se ha mantenido sesiones de trabajo para coordinar la realización de los juegos ancestrales de la amazonía; comparte la planificación de la visita prevista a observar el teleférico de la comunidad de Mindo, en la provincia de Pichincha, visita que permitirá empoderarse de las bondades de este atractivo turístico, cuyas características serán replicadas en la construcción de la tarabita "Cañón del río Pastaza". Luego del informe del señor Alcalde y que no merece ninguna aclaración, la Lic. Olga Quiñónez indica que el próximo lunes, 8 de octubre a partir de las 14:00, se realizará la reunión de trabajo para revisar la programación de los juegos ancestrales. De igual manera, la señora Flora Sarabia consulta sobre los trabajos que se realizarán en el dique de Shell los días 6 y 7 de octubre.

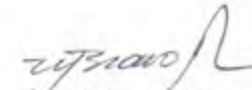
Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 16:35 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL

0000059

9